



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Página 1 de 2

ADENDA No. 3 ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. FDLE- SASIP-249 2017

OBJETO: “DOTAR 30 UNIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PEDAGÓGICOS”.

En Bogotá, D.C., el 13 de Diciembre de 2017, la Alcaldesa Local de Engativá (E) en uso de sus facultades legales, procede a modificar el pliego de condiciones del subasta Inversa Presencial No, FDLE-SASIP-249-2017, a través de la presente ADENDA, previa las siguientes consideraciones:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, adelanta actualmente el proceso de contratación pública No. FDLE-SASIP-249-2017, cuyo objeto es: **DOTAR 30 UNIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PEDAGÓGICOS”.**

QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$364.364.721.00)**, M/CTE incluido IVA, así como todos los gastos, costos e impuestos que se generen, de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto Desarrollo Integral y Buen Trato para los Niños y Niñas RUBRO 3.3.1.15.01.02.1468. Respaldo por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1081 del 24 de octubre de 2017. Discriminado de la siguiente manera.

1. **POR UN VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.619.264) para el suministro de los bienes,**
2. **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.745.457) M/TE para el componente del PDI del presente proceso de contratación, el cual debe ser aprobado por la Alcaldesa Local.**

Que con fundamento en la agenda y las múltiples funciones de la señora alcaldesa (E) a la hora y fecha señalada en la adenda número dos le es imposible asistir; por lo anterior es conveniente para el desarrollo de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No. 1

NUMERAL PRIMERO: Modifíquese CRONOGRAMA, del pliego de condiciones el cual quedará así:

4/

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Realización de la subasta inversa presencial, recomendación del Comité y adjudicación.	FECHA: 15 de diciembre de 2017 SITIO: Calle 71 No. 73 A -44, sala de audiencias, 5 piso HORA: 10:00 A.M.
Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá – FDLE, ubicado en la Calle 71 No. 73 A -44
Aprobación de los requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la Calle 71 No. 73 A -44.

EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO SUS ANEXOS, ADENDAS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS O MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA.

Se expide en Bogotá., a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2017

Atentamente,

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Engativá (E)

Proyectó: Fanny Yolanda Pedraza Pérez -abogada apoyo al FDLE
Revisó/aprobó: Diana Marcela Marín Ramos- abogada apoyo al Despacho